

RESOLUCION N° 115 /2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 "CAPACITACION", A FUNCIONARIAS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), QUE PARTICIPARÁN DE UN CURSO TEÓRICO PRÁCTICO EN ECOGRAFIA BOVINA"

Asunción, 11 de marzo de 2022

VISTO: Las presentaciones realizadas por la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro y la Dra. Vet. Maura Concepción Ortiz Espínola, funcionarias permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por medio de las cuales solicitan autorización para participar del Curso Teórico Práctico en Ecografía Bovina, a ser dictado por la empresa "Capacitaciones Profesionales" (CAPROF), en la Estancia "Centro de Reproducción Animal César Barrientos", de la localidad de la Colmena, del 24 al 25 de marzo del año en curso, con un costo de Gs. 2.200.000 (Dos millones doscientos mil guaraníes), y;

CONSIDERANDO: *Que* dichas solicitudes cuentan con los pareceres favorables de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección General de Programas de Investigación.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 152/2022, de fecha 3 de marzo del año en curso, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a fin de solicitar informe sobre disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290 – Servicios de Capacitación y Adiestramiento.

Que, la DGAF, por Providencia de fecha 4 de marzo del año en curso, deriva el expediente a la Dirección Financiera, a fin de proveer el informe solicitado.

Que, el Departamento de Presupuesto, dependencia de la Dirección Financiera, por Providencia DP N° 08/22, de fecha 8 de marzo del año en curso, remite informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290.

Que, el Dpto. de Capacitación del Personal de la DGDP por Providencia de fecha 9 de marzo del año en curso, informa que la capacitación es acorde a las funciones de las recurrentes, considerando la necesidad constante de mejoramiento de las capacidades técnicas profesionales y a los nuevos métodos tecnológicos en el campo de la medicina veterinaria; conocimientos que serán aplicados en beneficio de la Institución, así como también, transferidos a los demás funcionarios del área.

COPIA

David T. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCION N° 145 /2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 "CAPACITACION", A FUNCIONARIAS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), QUE PARTICIPARÁN DE UN CURSO TEÓRICO PRÁCTICO EN ECOGRAFIA BOVINA"

Que, DGDP, por Providencia DGDP N° 158/2022, de fecha 9 de marzo de 2022 remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos de Dictamen D.A.J.N°26/2022, de 10 de marzo del año en curso, en la cual manifiesta que no se encuentran objeciones legales para proseguir con dicho acto administrativo.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1° **CONCEDER**, permiso a la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro, con cédula de identidad número 5.033.823 y a la Dra. Vet. Maura Concepción Ortiz Espínola, con cédula de identidad número 4.145.922, para participar del Curso Teórico Práctico en Ecografía Bovina, a realizarse en la Estancia "Centro de Reproducción Animal César Barrientos", de la localidad de la Colmena, del 24 al 25 de marzo del año en curso.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a proceder al pago correspondiente al Curso Teórico Práctico en Ecografía Bovina, por un monto total de 4.400.000 (Cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes), que será imputado del Rubro 290-291, Servicios de capacitación y Adiestramiento, FF.30, a la Empresa CAPROF- Capacitaciones Profesionales.

Artículo 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente